

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

1125 LANKOPI, S.A.L.

Anuncio de reducción de capital social por amortización de acciones propias y oferta de adquisición de acciones dirigida a los accionistas de la sociedad.

1. Anuncio de reducción de capital social por amortización de acciones propias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la sociedad LANKOPI, S.A.L., celebrada el 27 de febrero de 2020, acordó por unanimidad del capital social con derecho a voto, cumpliendo con lo establecido en los artículos 144 y 338 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, reducir capital social de la sociedad, mediante la adquisición de acciones propias para su amortización.

En particular, se acordó reducir el capital social de la Sociedad en la cuantía de dieciocho mil treinta euros (18.030 €), mediante la adquisición de un máximo de 3.000 acciones propias de Clase General para su amortización, acciones que serán adquiridas en ejecución de dicho acuerdo de reducción de capital a los accionistas de dicha clase, para su amortización por un precio de 15 euros por acción (lo que implica un precio total máximo de 45.000 euros).

La ejecución de la reducción se realizará dentro del mes siguiente a la terminación del plazo para la oferta de adquisición de las acciones, que es de un mes desde la última publicación del anuncio.

Una vez transcurrido el período de oposición de acreedores y ejecutado el acuerdo de reducción de capital social, éste quedará fijado en 72.120 euros, distribuido en 12.000 acciones, números 1 al 12.000, ambos inclusive, con un valor nominal de 6,01 euros por acción, siendo 9.750 acciones de Clase Laboral, numeradas del 501 al 10.250, ambas inclusive y 2.250 acciones de Clase General, numeradas del 1 al 500, ambas inclusive y del 10.251 al 12.000, ambas inclusive, modificándose en consecuencia el artículo 5º de los Estatutos sociales.

Se deja constancia de que la adquisición de las acciones se hará con cargo al capital social.

La reducción de capital no entraña devolución de aportaciones a los accionistas por ser la propia Sociedad la titular de las acciones que se amortizarán. Por tanto, la finalidad de la mencionada reducción será la amortización de tales acciones propias, una vez adquiridas de sus socios.

Los acreedores de la sociedad podrán formular su derecho de oposición a la citada reducción de capital en el plazo de un mes desde la última publicación del mismo, en los términos previstos en los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital.

2. Oferta de adquisición de acciones dirigida a los accionistas de la sociedad.

Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria Universal celebrada el 27 de febrero de 2020, adoptado por la totalidad del capital social con derecho a voto, se ha aprobado la reducción de capital de la sociedad mediante adquisición de

acciones propias de la Clase General para su amortización, en virtud de lo cual se ofrece a los accionistas de Clase General, la venta de acciones a la Sociedad para su amortización en los siguientes términos:

(I) Precio de adquisición: 15 euros por acción.

(II) Número máximo de acciones a adquirir para su amortización: 3.000 acciones, equivalentes a un total máximo de 45.000 euros.

(III) Forma de pago del precio: transferencia bancaria a las cuentas corrientes que proporcionen cada uno de los accionistas transmitentes.

(IV) Gastos derivados de la adquisición: según ley.

(V) Plazo de la oferta de adquisición: un mes desde su publicación en el BORME y en un periódico de gran circulación de Bizkaia.

(VI) En el caso de que las aceptaciones no alcancen el número máximo de acciones previamente fijado, el capital quedará reducido en la cantidad correspondiente a las aceptaciones recibidas.

Bilbao, 5 de marzo de 2020.- El Secretario del Consejo de Administración,
Dámaso Valcárcel Gómez.

ID: A200015317-1